



INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

ANEXO TÉCNICO 3

OBJETO.

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, está interesado en contratar una persona jurídica para la elaboración de los documentos que consoliden la información relacionada al resultado de las visitas de verificación de las condiciones técnico - científicas de habilitación en los servicios oncológicos designados, ubicados en algunas de las ciudades y municipios del territorio nacional, de conformidad con el artículo 118 del Decreto Ley 0019 de 2012, con el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, con el Plan decenal para el Control integral del Cáncer en Colombia 2012 - 2021 y con las leyes 1384 y 1388 de 2010 para los servicios de radioterapia, servicios de quimioterapia, servicios de radiofarmacia y servicios de medicina nuclear, en el marco del Convenio Interadministrativo No 207 de 2015 celebrado entre el Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- con el Ministerio de Salud y Protección.

JUSTIFICACIÓN:

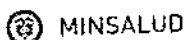
El bien contratado es fundamental para realización de las actividades de apoyo técnico científico, administrativo y logístico para la gestión de las visitas de verificación de las condiciones técnico - científicas de habilitación de los servicios oncológicos específicos en radioterapia, servicios de quimioterapia, servicios de radiofarmacia y servicios de medicina nuclear, ubicados en algunas de las ciudades y municipios del territorio nacional, de conformidad con el artículo 118 del Decreto Ley 0019 de 2012, con el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, con el Plan decenal para el Control integral del Cáncer en Colombia 2012 - 2021, la Resolución 2003 de 2014 y la normatividad vigente para la materia, y demás acciones necesarias para apoyar la verificación de condiciones de habilitación de servicios de oncología, en el marco del Convenio Interadministrativo No 207 de 2015 celebrado entre el Instituto Nacional de Cancerología -ESE- con el Ministerio de Salud y Protección.

Título del programa: Programa desarrollo e implementación de la Red Nacional de Cáncer en Colombia, C41030620004 (C102)

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Entregar los informes de visita que consoliden la información relacionada en los resultados de las visitas de verificación de las condiciones técnico - científicas de habilitación en los servicios oncológicos designados, ubicados en las ciudades y municipios de todo territorio nacional, de conformidad con el artículo 118 del Decreto Ley 0019 de 2012, con el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, con el Plan decenal para el Control integral del Cáncer en Colombia 2012 - 2021 y con las leyes 1384 y 1388 de 2010 para los servicios de radioterapia, servicios

Versión ENE-2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

- de quimioterapia (incluyendo radiofarmacia) y servicios de medicina nuclear en el marco del Convenio Interadministrativo No 207 de 2015 celebrado entre el Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- con el Ministerio de Salud y Protección.
2. Participar en las reuniones, entrenamientos y actividades que indique el Instituto durante la ejecución del contrato y por los medios físicos o tecnológicos que se determinen.
 3. Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo entregado y coordinado desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología.
 4. Ejecutar actividades operativas y administrativas para seleccionar, los profesionales especialistas que se requieran para la verificación de las condiciones técnico científicas de habilitación de los servicios oncológicos en el territorio nacional para para los servicios de radioterapia, servicios de quimioterapia (incluyendo radiofarmacia) y servicios de medicina nuclear, de conformidad con las normas del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud en el territorio nacional.
 5. Garantizar que los profesionales especialistas idóneos que realicen las visitas de verificación, cumplan con los perfiles y experiencia, definidos así:

Perfil 1: Profesional en medicina con especialidad en oncología radioterápica. Experiencia profesional certificada mínima de 3 años en el ejercicio de la especialidad.

Perfil 2: Profesionales en física, matemáticas, ingeniería, ciencias básicas o áreas de la salud, con maestría en ciencias físicas (física médica) o con especialización en física médica. Experiencia profesional certificada en el área de la física médica.

Perfil 3: Profesional en medicina con especialidad en Medicina Nuclear. Experiencia profesional mínima de 3 años en el ejercicio de la especialidad.

Perfil 4: Profesional en Química farmacéutica. Experiencia profesional mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión. Para los servicios de radiofarmacia, el profesional deberá contar con la respectiva certificación de entrenamiento en radiofarmacia y/o medicina nuclear.

6. Los expertos seleccionados por el contratista deberán realizar las visitas de verificación de condiciones técnico-científicas de habilitación a servicios oncológicos en el territorio nacional para los servicios de radioterapia, servicios de quimioterapia (incluyendo radiofarmacia) y servicios de medicina nuclear, que se encuentran en las distintas zonas del país, de manera que se garantice la adecuada ejecución del cronograma y de la agenda establecida para cada una de las visitas en los lugares asignados por el instituto a través del supervisor del presente contrato.
7. El contratista asumirá los costos de desplazamiento correspondientes a tiquetes aéreos ida y regreso entre destinos nacionales (cuando aplique), incluyendo



INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

conexiones y destinos nacionales con baja frecuencia de vuelos, para cada uno de los expertos seleccionados para cada servicio y para cada una de las visitas que se requieran.

PERFILES DE VERIFICADORES DE ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN	
PERFIL	EXPERIENCIA
Perfil 1: Profesional en medicina con especialidad en oncología radioterápica.	Experiencia profesional certificada mínima de 3 años en el ejercicio de la especialidad.
Perfil 2: Profesionales en física, matemáticas, ingeniería, ciencias básicas o áreas de la salud, con maestría en ciencias físicas (física médica) o con especialización en física médica	Experiencia profesional certificada en el área de la física médica.
Perfil 3: Profesional en medicina con especialidad en Medicina Nuclear.	Experiencia profesional mínima de 3 años en el ejercicio de la especialidad.
Perfil 4: Profesional en Química farmacéutica.	Experiencia profesional mínima de 3 años en el ejercicio de la especialidad. Para los servicios de radiofarmacia, el profesional deberá contar con la respectiva certificación de entrenamiento en radiofarmacia y/o medicina nuclear.

- Nota aclaratoria al punto 7. Los costos de manutención, alojamiento y otros gastos en los que se incurra para la realización de la visita de verificación a los servicios de oncología designados, serán asumidos en un 100% por el experto seleccionado y están incluidos en el valor del producto contratado. Los gastos generados como consecuencia de modificaciones en itinerarios de viaje, cancelación de tiquetes aéreos, multas o demás no descritos, serán asumidos por el contratista, sin que esto constituya o genere ningún perjuicio o coste adicional para el Instituto.
- Revisar y analizar los documentos necesarios para la elaboración de los productos, así como los documentos suministrados por el Instituto Nacional de Cancerología.
- Participar en las reuniones de trabajo del grupo ó las reuniones a las cuales el supervisor le requiera.
- Participar en las actividades y reuniones de entrenamiento que se requieran para facilitar el desarrollo del contrato.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

12. El contratista hará entrega de los productos establecidos y ajustados en los tiempos definidos por el Instituto Nacional de Cancerología; el tiempo máximo para la entrega del informe de visita, será al cuarto (4) día calendario una vez finalizada la visita. El informe será entregado al coordinador operativo del grupo de visita para su revisión, consolidación y posterior aprobación por parte del Instituto Nacional de Cancerología.
13. El contratista deberá informar al supervisor por escrito del contrato, las posibles irregularidades detectadas en la visita, que pudieran afectar la prestación de servicios.
14. Velar por que los especialistas que realicen las visitas entreguen los ajustes necesarios para el mejoramiento de los informes y diligenciamiento de las herramientas designadas en el marco de las visitas realizadas.
15. El contratista deberá garantizar y responsabilizarse por el cumplimiento de la ejecución por parte de cada uno de los profesionales expertos en la realización de las visitas de condiciones técnico-científicas de habilitación a servicios oncológicos en el territorio nacional para los servicios de radioterapia, servicios de quimioterapia, servicios de radiofarmacia y servicios de medicina nuclear, que se encuentran en las distintas zonas del país.
16. El contratista deberá entregar el informe de visita donde se describan los hallazgos relacionados al no cumplimiento por cada uno de los estándares de habilitación en los servicios asignados de acuerdo a lo dispuesto por la resolución 2003 de 2014 y las demás que le adicionen, modifiquen o substituyan, en el marco del Convenio Interadministrativo No 207 de 2015 celebrado entre el Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- con el Ministerio de Salud y Protección.
17. Velar y asegurar la calidad y confidencialidad de la información que se maneje.
18. Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo a lo establecido en los términos.
19. El contratista debe contar con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. Para el caso de los equipos que sean necesarios en el proceso el contratista y que por requerimiento técnico deban ser aportados por el contratista, esté los aportará para la ejecución de las actividades. El contratista tendrá a cargo el mantenimiento preventivo y correctivo.
20. Papelería y elementos de oficina: El contratista suministrará la papelería requerida para sus actividades, así como los elementos básicos requeridos para la operación de las mismas.
21. Entregar los productos establecidos y ajustados en los tiempos definidos.
22. Mantener una comunicación fluida con todas las entidades, y profesionales que participen en las actividades, de manera directa o indirecta.
23. Presentar declaración firmada de no conflicto de intereses, por cada uno de los profesionales especializados que realizaran las visitas de habilitación en los servicios de Radioterapia, Quimioterapia, Radiofarmacia y Medicina Nuclear.
24. Garantizar que las visitas de verificación de condiciones técnico-científicas de habilitación a servicios oncológicos, que se encuentran en las distintas zonas del país,

Versión ENE-2015



INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

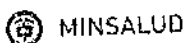
se desarrollen de acuerdo al cronograma y la agenda establecida para cada una de las visitas en los lugares asignados por el Supervisor del presente contrato.

25. Socializar resultados derivados del proyecto acorde con las solicitudes del Supervisor del contrato.

Dentro de la ejecución del documento contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a:

- Presentar declaración firmada de no estar en conflicto de intereses, frente a las obligaciones del contrato.
- Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo y la programación dispuesta desde el Instituto.
- Preparar y revisar los documentos preliminares que se requieran en el marco de la ejecución del contrato.
- Asistir y participar en las reuniones de trabajo del grupo ó las reuniones a las cuales el supervisor le requiera, por los medios físicos o tecnológicos que se definan.
- Realizar, por su cuenta, con autonomía y autogestión, las visitas de verificación de condiciones técnico-científicas de habilitación a servicios oncológicos en el territorio nacional para los servicios de radioterapia, servicios de quimioterapia (incluyendo radiofarmacia) y servicios de medicina nuclear que se encuentran en las distintas zonas del país y garantizar la ejecución del cronograma y la agenda según la fecha y hora establecida para cada una de las visitas en los lugares asignados por el supervisor del presente contrato.
- Asegurar de acuerdo a la programación y destino, la disponibilidad en la ciudad o municipio donde se realizará la visita, por lo menos con 12 horas de anticipación al inicio de la visita, a excepción de destinos nacionales con conexión vía aérea y destinos nacionales con baja frecuencia de vuelos, donde el contratista deberá asegurar su disponibilidad por lo menos con 24 horas de anticipación al inicio de la visita.
- Entregar los productos establecidos y ajustados en los tiempos definidos. El tiempo de máximo para el diligenciamiento y la entrega del informe de visita, será al tercer (3) día calendario a partir del día de finalización de la visita. La consolidación del informe de resultados de visita será responsabilidad del coordinador de visita designado y será entregado al profesional designado por el coordinador del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología, para su revisión y aprobación.
- Velar por la calidad y confidencialidad de la información que se maneje, frente a programaciones, prestadores, resultados de informes y demás información relacionada al Instituto y al convenio 207 de 2015.
- Cumplir con las condiciones y términos técnicos y plazos definidos por la norma vigente para la verificación de condiciones de habilitación de servicios nuevos de oncología.
- Informar a la coordinación del programa, las posibles irregularidades detectadas en la visita, que pudieran afectar la prestación de servicios.
- Declarar su compromiso y dedicación al programa.
- Mantener una comunicación fluida con todas las entidades, y profesionales que participen en las actividades, de manera directa o indirecta.

Versión ENE-2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

- Realizar los ajustes necesarios para el mejoramiento de los productos a entregar.
- Socializar resultados derivados del programa acorde con las solicitudes del Supervisor del contrato.
- Desarrollar las actividades operativas y administrativas requeridas para facilitar el cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista asumirá todos los costos en los que se incurra para la realización de las visitas de los servicios de oncológicos, en los lugares asignados, los ajustes que sean necesario y, en general todo gasto que requiera hasta la entrega del producto a satisfacción del Instituto.
- Realizar con cada una de las áreas funcionales y profesionales que participan en el convenio, lo pertinente para desarrollar las tareas que se deben cumplir en el logro de los objetivos propuestos.
- Mantener una comunicación fluida con todos los profesionales que participen en las actividades, de manera directa o indirecta, con el objeto de solucionar de manera oportuna los inconvenientes que puedan afectar el desarrollo de las mismas.
- Elaborar y entregar los productos de manera oportuna y con calidad.
- Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del objeto y marco del contrato, en la magnitud, frecuencia y medida que se requiera.
- Y las demás que correspondan al objeto del contrato y que la Ley disponga.
- Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- Cumplir con el cronograma establecido por el INSTITUTO. En caso de modificación en las fechas establecidas el INSTITUTO informará previamente.
- Realizar la prestación del servicio bajo estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado.
- El oferente deberá garantizar la prestación de los servicios según los requerimientos del Instituto. De tal forma que se cumpla con las condiciones técnicas del servicio y acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el supervisor del contrato, y formará parte integral del mismo.
- Prestar el Servicio objeto del presente contrato de acuerdo con los terminos y condiciones establecidos en la Invitación y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSITUTUTO declare la terminación unilateral, terminación anticipada o caducidad del presente contrato.

FORMA DE PAGO:

Se cancelarán a la entrega de los productos, previa certificación de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y radicación de la factura, los pagos se realizarán así:

Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a la entrega del cronograma de actividades y plan de trabajo.

Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra entrega del informe de ejecución técnico - financiero un mes después de la legalización del contrato.

Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, contra entrega de los productos y del informe final de ejecución técnico- financiero.

OFERTA ECONÓMICA:

La oferta realizada debe ser presentada identificando las visitas por tipo de servicio. El valor máximo por gestión administrativa es del 7% (siete por ciento) el cual incluye todos los impuestos, tasas, retención en caso de aplicar y le margen de gestión administrativa

NOTA ACLARATORIA - SOBRE EL VALOR A CANCELAR: El Instituto Nacional de Cancerología cancelará el valor del contrato y sus productos de manera proporcional, de acuerdo con el número de informes y actividades realizadas por el contratista para cada ciclo de visitas y productos en desarrollo del contrato a ejecutar.

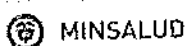
DOMICILIO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

El presente contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá y las ciudades y municipios del territorio nacional que hacen parte integral de esta invitación, de acuerdo a lo programado en el cronograma.

CLÁUSULAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del

Versión ENE-2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 DE 2015

Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Cláusulas sobre propiedad intelectual y derechos de autor:

La propiedad moral de las investigaciones o trabajos en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva de los investigadores o coordinadores de trabajos; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología y entidades patrocinadoras. Los contratistas serán merecedores de los agradecimientos específicos en el desarrollo de la investigación o trabajos, pero ello no los convierte en investigadores o coautores de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por los contratistas no podrán ser utilizados de manera total o parcial sin previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología.